



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
Nit: 899.999.063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2019

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
YESID AMILCAR MARTINEZ MO
Página 1 de 4
15/11/2019 09:59:14

OSE No. 37

FECHA 12/11/2019
CONTRATISTA MORENO GONZALEZ JOSE SANTIAGO
NIT/C.C. 17160393
DIRECCIÓN TV 1 55 83
TELÉFONO 2175554

OBJETO GENERAL REALIZAR LOS DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS Y BIENESTAR, Y LOS DE ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS Y LA SALA DE INNOVACIÓN Y PENSAMIENTO CREATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE CARIBE.

# Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	ESTUDIO ESTRUCTURAL: PLANOS ESTRUCTURALES DETALLADOS CON ESPECIFICACIONES COMPLETAS. MEMORIA DE CÁLCULO DEL PROYECTO ESTRUCTURAL, CON DESCRIPCIÓN DE LOS MODELOS Y DISEÑOS DISEÑO DE LOS MUROS NO ESTRUCTURALES MEMORIAL DE RESPONSABILIDADES CANTIDADES DE MATERIALES, ACERO Y CONCRETO VER ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS.	<input checked="" type="checkbox"/>	GENERIC	1.00	348,250,516	348,250,516
Total Elementos						348,250,516
Valor Total						348,250,516

ANEXOS SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL, ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS, ESTUDIO DE MERCADO, INVITACION, INFORME DE EVALUACION, CDP N° 281, PROPUESTA, COPIA CEDULA, COPIA DE RUT, CERTIFICACIONES SALUD Y PENSION, FORMACION ACADEMICA, CERTIFICACIONES EXPERIENCIA EXIGIDA, TARJETA PROFESIONAL.

VALOR TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE *** (\$348,250,516) , .

SUPERVISOR SANTOS MARTINEZ ADRIANA 51709551

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:
- GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
 - PRESENTAR CON LAS PROPUESTAS CATÁLOGOS, FICHAS TÉCNICAS DETALLADAS O LA DOCUMENTACIÓN QUE PERMITA EVALUAR Y CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS.
 - EVITAR DILACIONES Y RETARDOS INNECESARIOS DE MANERA QUE EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE CUMPLA EN LA FORMA Y DENTRO DEL PLAZO PREVISTO, E INFORMAR DE INMEDIATO AL SUPERVISOR DE LA ORDEN, SOBRE CUALQUIER IMPREVISTO O IMPEDIMENTO QUE PERTURBE EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.
 - DESARROLLAR LOS ESQUEMAS BÁSICOS, POR MEDIO DE DIBUJOS ESQUEMÁTICOS A ESCALA, CUYA FINALIDAD ES INDICAR LOCALIZACIONES DE ZONAS O ESPACIOS, IDENTIFICACIÓN DE LOS ESPACIOS, FUNCIONAMIENTO Y RELACIÓN ENTRE LOS AMBIENTES. EL ESQUEMA BÁSICO INCLUIRÁ VARIAS ALTERNATIVAS A NIVEL GENERAL QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS PRINCIPALES EXPRESADOS POR LA UNIVERSIDAD. LOS PRODUCTOS A ENTREGAR EN ESTA ETAPA SON UNOS PLANOS GENERALES CON LA IDENTIFICACIÓN Y DIMENSIÓN DE CADA ESPACIO PARA LAS ALTERNATIVAS QUE SE DESARROLLEN.
 - DESARROLLAR LOS ANTEPROYECTOS. EN ESTA ETAPA SE DESARROLLA LA IDEA GENERAL DE CADA PROYECTO, LOS CUALES DEBEN EJECUTARSE CON BASE EN LAS NECESIDADES DEL PROPIETARIO, LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES Y EL MONTO DE LA INVERSIÓN PROBABLE DE LA OBRA, ESTIMADA DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD Y LOS DISEÑADORES. EL DESARROLLO DE LOS ANTEPROYECTOS COMPRENDE DIBUJOS A ESCALA, DE PLANTAS, CORTES, FACHADAS Y MODELO TRIDIMENSIONAL, TIPO SKETCHUP, SUFICIENTES PARA LA COMPRENSIÓN ARQUITECTÓNICA Y DE INSTALACIONES DE LOS PROYECTOS.
 - DESARROLLAR LOS PROYECTOS: ESTA ETAPA ES CONTINUACIÓN DE LOS ANTEPROYECTOS APROBADOS POR EL PROPIETARIO, Y DEBE CONTENER TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE LOS PROYECTOS OBTENGAN LOS PERMISOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO SU CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LOS MISMOS, INCLUYE LOS SIGUIENTES TRABAJOS:
 - PLANTAS, CORTES, ELEVACIONES, A ESCALAS ADECUADAS.
 - COORDINACIÓN CON LAS DISTINTAS ESPECIALIDADES TÉCNICAS QUE INTERVIENEN EN EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTAS CARACTERÍSTICAS, PRINCIPALMENTE CON EL PROYECTO ESTRUCTURAL.
 - ACOMPANIAMIENTO EN LA SOLICITUD Y OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y PERMISOS QUE SEAN NECESARIOS OBTENER PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.
 - INFORMAR OPORTUNAMENTE AL SUPERVISOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE ADVIERTA EN EL DESARROLLO DE LA MISMA.
 - ENTREGAR A LA UNIVERSIDAD, EL LISTADO DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR AFILIADO A: ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES, ADMINISTRADORA DE RIESGOS PROFESIONALES ARL, CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.
 - RESPONDER EN FORMA EXCLUSIVA POR EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD. ESTE MANUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE LINK: [HTTP://WWW.UNAL.EDU.CO/np/archivos_base/manual_seguridad_salud_ocupacional_y_ambiente_contratistas_un-dns0.pdf](http://www.unal.edu.co/np/archivos_base/manual_seguridad_salud_ocupacional_y_ambiente_contratistas_un-dns0.pdf).
 - EN CASO DE REQUERIRSE, PREVER PROTECCIONES, CERRAMIENTOS PROVISIONALES Y SEÑALIZACIÓN NECESARIA PARA LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
Nit: 899.999.063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2019

FECHA 12/11/2019
CONTRATISTA MORENO GONZALEZ JOSE SANTIAGO
NIT/C.C. 17160393
DIRECCIÓN TV 1 55 83
TELÉFONO 2175554

OSE No. 37

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

SEGURIDAD DE LOS OPERARIOS Y DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD.
11. MANTENER A LA UNIVERSIDAD INDEMNEMENTO Y LIBRE DE TODO RECLAMO, LITIGIO O ACCIÓN LEGAL POR ACCIÓN U OMISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.
12. CUMPLIR SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES (CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, SENA E ICBF), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002. VER OBLIGACIONES ESPECIFICAS N° 13 EN ANEXO.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, CONTADOS ENTRE EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2019 HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2019.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: UN PAGO POR VALOR DE \$ 104.475.154 CONTRA ENTREGA DE ANTEPROYECTO Y EL PREDIMENSIONAMIENTO ESTRUCTURAL, UN SEGUNDO PAGO POR VALOR DE \$104.475.154 CONTRA ENTREGA DEL PROYECTO ARQUITECTONICO GENERAL Y PROYECTO ESTRUCTURAL, PARA RADICACION EN LA GOBERNACION, UN TERCER PAGO POR VALOR DE 104.475.154 CONTRA ENTREGA DE TOTALIDAD DE LOS ESTUDIOS TECNICOS COMPLETOS, INCLUYENDO DETALLES ARQUITECTONICOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA Y UN PAGO FINAL POR VALOR DE \$34.825.054 CONTRA ENTREGA FINAL. CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE INFORME Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR.

LUGAR DE EJECUCION

BOGOTA.

DESTINO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE CARIBE

SUPERVISION/ INTERVENTOR

EL SUPERVISOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: EL DIRECTOR DEL PROYECTO.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ACADEMICA ADITIVA Y AMBIENTAL DE LA UNAL DE COLOMBIA

EL CONTRATISTA DEBERÁ CONOCER, DAR CUMPLIMIENTO Y APLICAR LOS LINEAMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN ASOCIADA AL SISTEMA DE INTEGRADO DE GESTIÓN ACADÉMICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, TALES COMO PROCEDIMIENTOS, FORMATOS, GUÍAS, INSTRUCTIVOS Y DEMÁS HERRAMIENTAS ESTABLECIDAS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN.

CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

CESION

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

SUSPENSION

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE

Nit: 899.999.063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS

Vigencia 2019

Reporte: CTUNCTOC

V.1006

YESID AMILCAR MARTINEZ MO

Página 3 de 4

12/11/2019 11:18:51

FECHA 12/11/2019
CONTRATISTA MORENO GONZALEZ JOSE SANTIAGO
NIT/C.C. 17160393
DIRECCIÓN TV 1 55 83
TELÉFONO 2175554

OSE No. 37

SUSPENSION

REINICIO ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

SUBCONTRATACION

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

PREVENCION DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO O VIOLENCIA SEXUAL (CONTRATOS, OTROSIS)

EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA UNIVERSIDAD A ABSTENERSE DE INCURRIR EN ACCIONES U OMISIONES QUE CAUSEN DISCRIMINACIÓN, SUFRIMIENTO FÍSICO, PSICOLÓGICO, SEXUAL O PATRIMONIAL, POR RAZONES DE SEXO, GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL, EN CUALQUIER PERSONA PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA O QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO. EL INCUMPLIMIENTO DE LA MENCIONADA CLÁUSULA ACARREARÁ LAS SANCIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR EN EL MARCO DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DE LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NO. 1215 DE 2017.

GARANTIA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
Nit: 899.999.063-3
ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS
Vigencia 2019

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
YESID AMILCAR MARTINEZ MO
Página 4 de 4
12/11/2019 11:18:51

FECHA 12/11/2019
CONTRATISTA MORENO GONZALEZ JOSE SANTIAGO
NIT/C.C. 17160393
DIRECCIÓN TV 1 55 83
TELÉFONO 2175554

OSE No. 37

GARANTIA

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.
B) CALIDAD DEL SERVICIO: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.
PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE LA PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE SU AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES.
CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN.
SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

LUZ MILA RAMIREZ JAMES EN SU CALIDAD DE JEFE UNIDAD, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

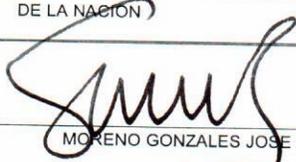
REGISTRO PRESUPUESTAL

Tipo OSE ORDEN CONTRACTUAL DE SERVICIOS		Vigencia Rese. 2019	Número 320		
Proyecto 400000019662-ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE		Vigencia 2019	Número 37	Acta 1	Fecha 12/11/2019
Area	Imputación	Recurso	Valor		
301010103 INVERSION	250024207501001 Remuneración por servicios técnicos 02	10 DE LA NACION	348,250,516.00		

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Vigencia 2019	Número 281	Acta 0	Fecha 29/10/2019
Proyecto 400000019662-ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA MODERNIZACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA SEDE					
Area	Imputación	Recurso	Valor		
301010103 INVERSION	250024207501001 Remuneración por servicios técnicos 02	10 DE LA NACION	348,250,516.00		


ADRIANA SANTOS MARTINEZ
ORDENADOR DEL GASTO


MORENO GONZALES JOSE SANTIAGO
Contratista

2



(Para uso exclusivo de la oficina de contratación o quién haga sus veces)

MEMORANDO

Para: Dr(a). ADRIANA SANTOS MARTINEZ
Cargo
Dirección sede caribe
Correo-e: asantosna@unal.edu.co

Fecha: 13 de Noviembre de 2019

Referencia: Comunicación de legalización de orden contractual o contrato

De manera atenta, le informo que se ha elaborado y legalizado la siguiente orden contractual o contrato:

Orden Contractual de Servicios - OSE	EMPRESA (Código CUIPU)	Contratista	Fecha Inicio	Fecha Terminación
No. 34 de 2019	8001	SANCHES GAMA CLARA EUGENIA	13/11/2019	27/12/2019
No. 37 de 2019 ✓	8001 ✓	MORENO GONZALES JOSE SANTIAGO	13/11/2019 ✓	27/12/2019 ✓

Por lo anterior, usted ha sido designado como supervisora de la orden contractual o contrato relacionados anteriormente, y para ejercer el adecuado seguimiento a su ejecución deberá tener en cuenta las obligaciones estipuladas en los artículos 92 a 94 del Manual de Convenios y Contratos y las demás establecidas en la invitación a presentar oferta, el pliego de condiciones, la propuesta, la orden contractual o contrato, la Guía Cartilla para el ejercicio de la función de supervisión e interventoría de contratos y órdenes contractuales¹ y el Manual de Seguridad, Salud Ocupacional y Ambiente para Contratistas².

Adicionalmente, para el caso de órdenes contractuales de prestación de servicios suscritas con personas naturales, deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista del correcto pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en los términos de Ley.

Cordialmente,

LUZ MILA RAMIREZ JAMES
Jefe Unidad

Anexo: 5 folios

¹ Publicada en la página de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa en el link: http://gerencia.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/ABS_2_Cartilla_para_el_ejercicio_de_la_funcion_de_supervision_V1.pdf

² Publicado en la página de la División Nacional de Salud Ocupacional en el link: http://personal.unal.edu.co/fileadmin/user_upload/MANUAL_SEGURIDAD_SALUD_OCUPACIONAL_Y_AMBIENTE_CONTRATISTAS_UN-DNSO.pdf